



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El Acuerdo a celebrar entre el Sr. Daniel Omar Arzani, Intendente de la Ciudad de Malvinas Argentinas y el Dr. Oscar Luis Fanzolato, como apoderado de los demandados en autos “MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS C/ JAKUBOWICZ SALOMON Y RATZER SALOMON – Expropiación - Expte. N° 1551309/36”, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia y 41° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, que se adjunta a la presente siendo parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho acuerdo, se da por concluidas las actuaciones caratuladas “MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS C/ JAKUBOWICZ SALOMON Y RATZER SALOMON – Expropiación - Expte. N° 1551309/36”, como así también los restantes juicios iniciados en contra de los mismos demandados por cobro de tributos municipales.-

Que mediante tal acuerdo a celebrar se culminan numerosas actuaciones judiciales, arribándose a una justa composición de los intereses de las partes, concluyéndose también debidamente la expropiación de los inmuebles ubicados en Av. San Martín esquina Santa Cruz de esta Ciudad.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo la aprobación de convenios a celebrar por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 901

Artículo 1º: APRUEBESE el Acuerdo a celebrar entre el Sr. Daniel Omar Arzani, Intendente de la Ciudad de Malvinas Argentinas y el Dr. Oscar Luis Fanzolato, como apoderado de los demandados en autos “MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS C/ JAKUBOWICZ SALOMON Y RATZER SALOMON – Expropiación - Expte. N° 1551309/36”, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, que se adjunta a la presente siendo parte integrante del mismo, y en consecuencia dar por concluidas las actuaciones reseñadas y los restantes juicios iniciados en contra de los



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



mismos demandados por cobro de tributos municipales, debiéndose desistir de las acciones judiciales cuya nomina se adjunta a la presente.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas

EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

10

11

12

13